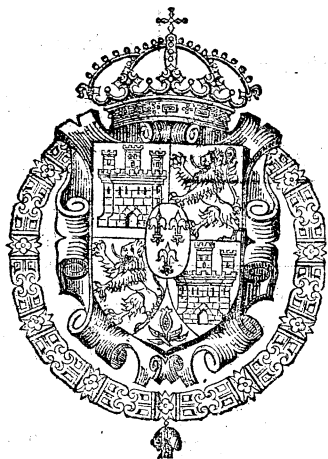


PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los dias ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID Por un mes, pesetas.. 4
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS (Por tres meses..... 12
 BALEARES Y CANARIAS..... (Por seis meses..... 26
 (Por un año..... 66
 ULTRAMAR Por tres meses..... 12
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 35
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

CATALUÑA.—El General en Jefe participa que la activa persecucion de las columnas ha hecho que Castells se haya separado de las fuerzas valencianas que iban á sus órdenes, mermadas por las presentaciones. Anteayer se presentaron á indulto en San Feliú de Saserra el titulado Brigadier carlista Don José Vila del Prat con su partida, compuesta de un Coronel, un Comisario, un Capellan, un Delegado, cuatro Capitanes, 22 oficiales y 125 individuos, con ocho caballos, 92 armas, 40 cornetas y un botiquin.

En el mismo dia se presentó también á indulto en Calters el Coronel carlista D. Felipe Muxi con su partida, compuesta de ocho oficiales y 67 individuos de tropa con 46 armas.

El Comandante militar de Puigcerdá dió conocimiento al General en Jefe de que en la noche del 11 del actual habian entrado en Francia por Osseja 73 carlistas, entre ellos un Jefe y nueve oficiales. Además de las presentaciones referidas, lo han verificado en distintos puntos del distrito tres Jefes, cuatro oficiales, dos Curas y 312 voluntarios.

El Gobernador militar de Lérida en telegrama de la una y quince minutos de la madrugada, dice lo siguiente: «Batido Castells por brigadas Bayle, del Campo y Bonanza. Numerosas bajas carlistas y 115 presentados de Castells.»

NORTE.—El General Loma manifiesta que la contraguerrilla del Valle de Mena tuvo anteayer tarde un ligero tiroteo en Energás con las avanzadas carlistas, haciéndolas retirar, causándoles dos heridos y muerto el oficial de la avanzada, cogiendo el caballo de este y varios efectos, sin que en la contraguerrilla ocurriese baja alguna.

Se han presentado á indulto en Villasana nueve carlistas; un Alférez y ocho individuos en La Guardia, y en Vitoria dos del batallon Guias de Alava con armas, y otros dos de la escolta de la Diputacion de Vizcaya.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision de la plaza de Consejero de Instruccion pública que ha presentado D. Hilarion Es-lava, fundándose en la incompatibilidad de sus funciones con el cargo que ejerce en mi Real Capilla.

Dado en Palacio á doce de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Cristóbal Martín de Herrera.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don Emilio Arrieta, individuo de la Academia de Bellas Artes de San Fernando y Director de la Escuela Nacional de Música,

Vengo en nombrarle Consejero de Instruccion pública.
 Dado en Palacio á doce de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Cristóbal Martín de Herrera.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Setiembre de 1868, esta Direccion general ha señalado el día 10 del próximo mes de Diciembre, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras que faltan ejecutar en la carretera de tercer orden de Barbastro á la frontera, seccion de Graus á Campo, en la provincia de Huesca, y cuyo presupuesto de contrata asciende á 677.839 pesetas 21 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852 en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huesca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ar-reglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 33.890 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 500 pesetas.

Madrid 12 de Noviembre de 1875.—El Director general, Victor Cardenal.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras que faltan ejecutar en la carretera de tercer orden de Barbastro á la frontera, seccion de Graus á Campo, en la provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion del Tesoro público y Ordenacion general de Pagos del Estado.

Los tenedores de carpetas provisionales representativas de bonos del Tesoro de la segunda emision decretada en 26 de Junio de 1874, que comprendan los bonos señalados con los

números 315.001 al 320.000, pueden solicitar desde el lunes 15 del actual, de una á cuatro de la tarde, el canje de aquellas por estos, presentando sus pedidos en la Seccion de bonos y billetes de esta Direccion general, que impresos se les facilitarán en la portería de la misma.

Madrid 12 de Noviembre de 1875.—El Director general, Echenique.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Los imponentes en esta Caja general que tengan solicitado la devolucion de cupones en rama de renta perpétua interior y de obligaciones generales por ferro-carriles, correspondientes á los semestres segundo de 1874 y primero de 1875, podrán recogerlos hasta el día 20 del corriente mes; en la inteligencia de que pasado dicho día serán facturados y presentados á la Direccion general de la Deuda, facilitándose á los interesados las facturas representativas de los intereses.

Madrid 12 de Noviembre de 1875.—El Director general, Miguel Alegre Dolz.

Direccion general de la Deuda pública.

Los interesados que á continuacion se expresan podrán presentarse el día 13 del corriente mes, de dos á tres de la tarde, en la Tesorería de esta Direccion general á recibir el importe líquido de las proposiciones que les fueron admitidas en la tercera subasta de valores de la Deuda verificada en los dias 1.º y 2.º de Abril último.

Números de los resguardos de los depósitos.	INTERESADOS.
---------------------------------------------	--------------

4.956	D. Juan C. y Gardiner.
4.462	D. Pedro M. y Pi.
2.465	D. Laureano Burreros.
60	D. Donato Gomez.
2.214	D. Emilio M. de Villena.
2.394	D. Francisco de Monasterio.
2.215	D. Emilio M. de Villena.
4.684	Sres. Roca hermanos y compañía.
2.282	D. Pedro de la Quintana.

Madrid 12 de Noviembre de 1875.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Amblard.

Tesorería Central de la Hacienda pública.

De orden de la Direccion general del Tesoro público, el día 15 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central las facturas de intereses de carpetas provisionales de bonos del Tesoro de la segunda emision, vencidos en 31 de Diciembre de 1874, señaladas con los números 342 al 349 de presentacion y 342 al 349 de orden para el pago, é importantes 9.613 pesetas.

Madrid 12 de Noviembre de 1875.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

De orden de la Direccion general del Tesoro público, el día 15 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emision, del vencimiento de 31 de Diciembre de 1874, señalada con los números 1.042 al 1.051 de presentacion y 442 al 451 de orden para el pago, é importantes 7.140 pesetas.

Madrid 12 de Noviembre de 1875.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

Hoy 13 del corriente empieza el pago de la mensualidad acordada á las clases pasivas que cobran por esta Tesorería, correspondiente al mes de Setiembre último, en la forma siguiente:

- Día 13, de once á tres de la tarde.
 Cesantes de todos los Ministerios.
- Día 15, de id. á id.
 Monte-pío civil, desde la letra A á la L inclusive, Monte-pío militar y pensiones remuneratorias.
- Día 16, de id. á id.
 Monte-pío civil, de la M á la Z inclusive.
- Día 17, de id. á id.
 Jubilados de todos los Ministerios y retirados de Guerra y Marina.
- Días 18, 19, 20, 22, 23 y 24.
 Todas las nóminas sin distincion.
 Retenciones y altas desde el 20 en adelante.
 El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

fundador, al folio 161 vuelto de autos, aparece fundar una capellanía sobre la mitad de las tierras que le quedaren libres, y varias aranzadas de viña que detalla, y sobre ellas y dicha mitad de tierras funda la dicha capellanía, y asimismo sobre las casas en que vive con la calidad referida sobre que las viva dicho Manuel Roldan en compañía del Capellan, agregando tambien á esta capellanía una era que tenia en Tordehumos, llamando por primer Capellan á Juan de Villaverde, su sobrino, y despues de él á Francisco Roldan, si fuese eclesiástico, y despues á un hijo de Maria de Villaverde, su sobrina, mujer de Antonio de Villalobos, y despues el que heredase las memorias que dejaron sus padres, y despues de ellos á los herederos de Leonardo Roldan, vecino de aquella villa; y asimismo llamó á todos los descendientes de los ya nominados y sus familias, y á los que justificasen ser parientes suyos en cualquier grado, prefiriendo el eclesiástico al que no lo fuere; y extinguidos todos, llamó á la dicha capellanía á los Clérigos más pobres de aquella villa de Tordehumos que no fueran beneficiados:

5.º Considerando que, teniendo á la vista las anteriores cláusulas de fundacion, y de acuerdo con lo dispuesto en la segunda parte del art. 2.º de la ley de 19 de Agosto de 1841, son llamados los parientes más próximos al fundador ó á los que estos señalaran como tronco, sin distincion de líneas y grados; y los demandantes han justificado legalmente ser parientes dentro del sexto grado por la computacion civil, segun se demuestra en el árbol genealógico del folio 246; al paso que los demandados justificaron en el pleito de adjudicacion, cuya sentencia testimoniada obra al folio 222 vuelto y siguientes, hallarse dentro del noveno y décimo grado respectivamente, ó sean á tres grados más distantes del fundador; siendo visto que los demandantes han acreditado su mejor derecho á la propiedad de los bienes que por la citada sentencia fueron adjudicados á los demandados, y que deben ser reintegrados en su posesion:

Vistas las leyes de 19 de Agosto de 1841 y 15 de Junio de 1856, artículos 1.483 y 1.490 de la ley de Enjuiciamiento civil;

Fallo que debo declarar y declaro que los demandantes Deogracias y Patricia Pesquera Pastoriza han justificado su mejor derecho á los bienes que constituyeron la capellanía primera fundada en Villabrágima por D. Juan Luis Tellez: que los demandados D. Robustiano Fernandez Peña, Don Luis Valverde, como marido de Raimunda Fernandez; Doña Juana y D. Salvador Maria Fernandez, D. Amós Luis Cuencana, D. Alonso y D. Pedro Díez y D. Melchor Villafañila, en representacion de su hija Vicenta, correspondiéndoles por consiguiente en propiedad y posesion; y en su virtud debia de mandar y mando que por estos se haga entrega á los demandantes de los que por aquel concepto posea cada uno, con los frutos producidos y debidos producir desde que respectivamente fueron citados de conciliacion hasta que sea ejecutoria esta sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia y por edictos que se fijarán en las puertas de la sala-audiencia de este Juzgado; pues definitivamente juzgando, sin hacer especial condenacion de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Torre y Collado.

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José de la Torre y Collado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco, estando haciendo audiencia pública en ella á 13 de Setiembre de 1875.—Doy fé.—Licenciado Mariano Párriga.»

Y para que tenga lugar su insercion en la GACETA DE MADRID, signo y firmo el presente en esta ciudad de Medina de Rioseco á 6 de Noviembre de 1875.—Licenciado Mariano Párriga. —P

Valencia.—Mar.

D. Gabriel Cuartero Atienza, Juez de primera instancia del cuartel del Mar de Valencia.

Por el presente se cita á Agustina Cano y Tatay, natural y vecina de Villanueva del Grao, para que dentro de 10 dias se presente en este Juzgado ó manifieste el punto de su residencia para notificarle cierta sentencia en causa sobre lesiones á Rosa Oliver.

Dado en Valencia á 20 de Octubre de 1875.—Gabriel Cuartero Atienza.—Vicente Tarrasa.

NOTICIAS OFICIALES.

Compañía Madrileña de alumbrado y calefaccion por gas.

Balance correspondiente al ejercicio de 1873.

Table with financial data for the Madrileña company, including Active and Passive sections with amounts in Rs. and Cents.

Madrid 12 de Noviembre de 1875. —El Ingeniero Jefe de la explotacion, Victor Peccatte. X—646

Balance correspondiente al ejercicio del año de 1874.

Table with financial data for the year 1874, including Active and Passive sections.

Madrid 12 de Noviembre de 1875.—El Ingeniero Jefe de la explotacion, Victor Peccatte. X—646

Crédito Moviliario Barcelonés, en liquidacion.

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la junta general que debia verificarse el 22 del corriente mes, la expresada junta tendrá efecto, cualquiera que sea el número de acciones representadas, segun lo dispone el art. 42 de los estatutos, el dia 6 del próximo Diciembre, á las cuatro de la tarde, en el local del Instituto industrial, calle del Conde del Asalto, núm. 12. Los señores accionistas que deseen hacer uso del derecho que les concede el art. 36 de los estatutos, depositarán sus acciones antes del 21 del actual en las oficinas de la Sociedad, calle Fuente San Miguel, núm. 1, piso tercero, todos los dias laborables, de diez á una; y en cuyo acto se les proveerá de la correspondiente papeleta de entrada.—La comision. X—650

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del dia 12 de Noviembre de 1875, comparada con la del dia anterior.

Table showing exchange rates for various locations and public funds, comparing the current day with the previous day.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table showing official exchange rates for various cities in Spain, including Barcelona, Valencia, and others.

Bolsas extranjeras.

Table showing exchange rates for foreign markets, including Paris and London.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Table showing official exchange rates for foreign cities like London and Paris.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 12 de Noviembre de 1875.

Meteorological observation table for Madrid, including temperature, humidity, and wind data.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula el dia 12 de Noviembre de 1875.

Table showing telegraphic reports from various locations across the Peninsula, detailing weather conditions.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Cáceres.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el dia de la fecha.

Carne de vaca, de 14 á 15 pesetas la arroba, de 0'59 á 1 la libra y á 0'31 el kilogramo. Idem de carnero, de 0'53 á 0'82 pesetas la libra, y á 1'05 el kilogramo. Idem de ternera, de 1 á 2 pesetas la libra, y de 2'17 á 4'24 el kilogramo. Despojos de cerdo, de 10 á 10'50 pesetas la arroba. Tocino añejo, de 19 á 20 pesetas la arroba; á 0'81 la libra, y á 1'76 el kilogramo. Idem fresco, de 19 á 20 pesetas la arroba; á 0'81 la libra, y á 1'76 el kilogramo. Idem en canal, de 19'66 á 20 pesetas la arroba, y á de 1'70 á 1'73 el kilogramo. Lomo, á 1'25 pesetas la libra, y á 2'71 el kilogramo. Jamon, de 30 á 35 pesetas la arroba; de 4'50 á 4'75 la libra, y de 3'25 á 3'80 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'38 á 0'41, y de 0'41 á 0'44 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 44'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'54 á 1'28 el kilogramo. Judías, de 4 á 9 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'25 la libra, y de 0'45 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 7 á 9'50 pesetas la arroba; de 0'26 á 0'44 la libra, y de 0'56 á 0'89 el kilogramo. Lentejas, de 4'50 á 6 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'29 la libra, y de 0'52 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo. Idem mineral, á 0'94 pesetas la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Cok, á 0'37 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo. Jabon, de 12'50 á 15 pesetas la arroba; de 0'58 á 0'64 la libra, y de 1'26 á 1'29 el kilogramo. Trigo, de 10 á 12'50 pesetas la fanega, y de 18'10 á 22'62 el hectólitro. Cebada, de 6'25 á 7 pesetas la fanega, y de 11'31 á 12'67 el hectólitro. Nota. Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 155.—Carneros, 505.—Terneras, 34.—Cerdos, 229.—TOTAL, 923. Su peso en libras... 429.089.—Idem en kilogramos.... 59.060.

Recaudacion en el dia de ayer sobre artículos de comer, beber y arder y sobre tránsitos.

Table showing tax and duty collection data for various goods and transit.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 11 de Noviembre de 1875.—El Alcalde, C. el Conde de Toreno.

Forma parte de este número el pliego 21 del tomo 2.º de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

